

Esa Ciudad está deviendo à Su Mag.<sup>d</sup> por Papel sellado  
 del año proximo pasado de 1797, treinta y dos mil doscientos  
 quaxenta y seis  $\text{V.}$  y ocho  $\text{mrs. V.}$ , y siendo preciso su reintegro  
 por la suma falta que hacen estos Caudales para los fines  
 de su destino, he de dever à la atencion de V<sup>rs.</sup> hacer  
 por que el Receptor de estos efectos ponga en esta Admi-  
 nistracion de mi cargo la Expreada Cantidad, previnién-  
 dole que de no executarls en el termino de ocho dias que por  
 primero y ultimo se le conceden me vere preciado à despa-  
 char Executor.

Dios que. à V<sup>rs.</sup> m. d.

Murcia 14 de Abril de 1798.

Antonio Romero

